ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-008-2026

Dependencia u oficina gestora	Área de Planeación e Inventarios
Fecha	27 de octubre de 2026
Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de insumos, y del mantenimiento correctivo que resulte necesario, con suministro de repuestos, de la planta eléctrica de emergencia de 180 kW (225 kVA), de la transferencia automática principal, de la electrobomba de presión constante del sistema de bombeo contra incendio (BCI) y del transformador trifásico de 225 kVA de la sede del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander, IDESAN.
Tipo de contrato	Prestación de servicios de mantenimiento
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Presupuesto oficial	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($48.879.197) M/CTE, incluido IVA, compuesto por $46.179.197 del mantenimiento preventivo y $2.700.000 de la bolsa para mantenimiento correctivo y suministro de repuestos
CDP	No 6543 del 26 de octubre de 2026
Plan Anual de Adquisiciones	Línea 24 código UNSPSC 73152108
Plazo de ejecución	Cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Supervisión propuesta	Profesional Universitario del Área de Planeación e Inventarios

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

Los presentes estudios previos se elaboran en desarrollo de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, del principio de planeación y del deber de contar con estudios previos que imponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con el contenido exigido para la mínima cuantía por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, complementado, en lo pertinente, con los elementos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del mismo decreto.

El proceso se rige, además, por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, cuya subsección fue modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y por el Manual de Contratación del Instituto, adoptado mediante la Resolución 0282 de 2016, o el que lo sustituya. La competencia para ordenar el gasto y celebrar el contrato corresponde al Gerente General del Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

2.1. Naturaleza del Instituto y función relacionada con la necesidad

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander, IDESAN, con NIT 890.205.565-1, es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creado mediante la Ordenanza 018 de 1973 y modificado por las Ordenanzas 034 de 2010 y 008 de 2017.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Instituto debe conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad los bienes e instalaciones de su sede, ubicada en la Calle 48 No. 27A-48 de Bucaramanga, función que corresponde al Área de Planeación e Inventarios conforme al manual de funciones de la Entidad. Entre esos bienes se encuentran los equipos que garantizan el suministro eléctrico normal y de respaldo del edificio y la presión de la red contra incendio, de los cuales dependen la continuidad de la operación del Instituto, la conservación de sus equipos tecnológicos y la seguridad de servidores, contratistas y usuarios.

2.2. Situación actual

A solicitud del Instituto, ODIR Certificaciones S.A.S., NIT 901.124.247-3, realizó una visita técnica a la subestación, la transferencia automática, la bomba de presión constante del sistema BCI y la planta eléctrica de la sede, y presentó un informe de hallazgos con registro fotográfico, remitido por el Área de Planeación e Inventarios el 9 de octubre de 2026. Sus conclusiones principales, complementadas con las características de los equipos que constan en el acta de necesidades, son las siguientes.

1. **Transformador trifásico de 225 kVA.** Por su antigüedad, su nivel de tensión y su función dentro de la instalación, es técnicamente conveniente realizar un mantenimiento preventivo integral que determine sus condiciones de operación, aislamiento y estado general, con inspección visual y mecánica, limpieza, revisión de conexiones y puesta a tierra, verificación del nivel y estado del aceite, pruebas eléctricas de diagnóstico y análisis del sistema de aislamiento.
2. **Planta eléctrica de emergencia marca Kohler de 180 kW (225 kVA), con motor diésel John Deere modelo 6076 TF y cargador automático de batería.** Presenta deterioro y envejecimiento propios del equipo, acumulación de suciedad, oxidación en componentes del sistema de escape y deterioro del recubrimiento de algunos elementos, y requiere verificación de las conexiones eléctricas, del sistema de baterías, de la instrumentación y de los componentes del motor; como es la fuente de respaldo del edificio, debe comprobarse su puesta en servicio ante una interrupción de la alimentación normal.
3. **Transferencia automática principal, con componentes de maniobra marca Telemecanique.** Es un equipo de tecnología antigua, con suciedad y polvo en el gabinete, cuyos contactores y barras requieren limpieza, apriete y verificación de los puntos de conexión, y cuya operación mecánica y eléctrica, así como sus sistemas de control, señalización, enclavamiento y protecciones, deben garantizarse por ser el sistema que conmuta la alimentación del edificio ante una falla.
4. **Electrobomba de presión constante marca IHM, referencia 30A, con motor Siemens de 9 HP y tablero de control, del sistema de bombeo contra incendio (BCI).** Muestra desgaste y envejecimiento del conjunto motor bomba y corrosión superficial, y requiere pruebas de funcionamiento que determinen su condición mecánica, eléctrica e hidráulica, porque de ella depende la presurización de la red contra incendio del edificio.

El Instituto no cuenta con registros que permitan establecer la fecha del último mantenimiento de estos equipos; los contratos de mantenimiento de equipos electromecánicos más recientes datan de 2022 y 2023, según el numeral 6.1 del estudio del sector.

2.3. Articulación con la planeación institucional

La necesidad se encuentra prevista en el plan de acción institucional de la vigencia 2026 y está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en la línea 24 de mantenimiento de equipos de bombeo, sistemas de control, tanques de agua y planta eléctrica de emergencia, en los términos del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según el certificado expedido por el Área de Planeación e Inventarios el 27 de octubre de 2026

2.4. Alternativas consideradas y justificación de la contratación

El Instituto no cuenta en su planta de personal con ingenieros ni técnicos electricistas con la matrícula profesional, los equipos de medición y prueba y la experiencia que exigen las intervenciones sobre un transformador de media tensión, una transferencia automática, un grupo electrógeno y el equipo de presurización de la red contra incendio, y el contrato J-053-2026, de apoyo al Área de Planeación e Inventarios en rocería, zonas verdes y mantenimientos locativos menores, no comprende este tipo de actividades. Tampoco resulta conveniente contratar cada equipo por separado, porque los cuatro integran un mismo sistema, sus pruebas deben realizarse de manera coordinada, en particular la transferencia de carga entre la fuente normal

y la planta, y su contratación conjunta permite una sola desenergización programada y un solo responsable técnico.

Se incluye una bolsa limitada para mantenimiento correctivo y suministro de repuestos de los mismos equipos, porque el diagnóstico que arroje el mantenimiento puede identificar reparaciones menores cuya ejecución inmediata evita adelantar un nuevo proceso; las reparaciones que excedan la bolsa se contratarán por separado con base en las recomendaciones del informe final.

2.5. Conveniencia, oportunidad y consecuencias de no contratar

La contratación es conveniente porque permite conocer el estado real de los equipos, prolongar su vida útil, atender las fallas menores que se detecten y obtener un diagnóstico técnico con recomendaciones correctivas priorizadas, que servirá de base para las decisiones de inversión del Instituto, y es oportuna porque el informe de hallazgos ya advirtió condiciones de deterioro que pueden comprometer la confiabilidad y la seguridad de la instalación. De no adelantarse, el Instituto se expone a una falla del suministro normal sin respaldo efectivo, a daños en el transformador o en los equipos conectados, a la pérdida de presión de la red contra incendio, a riesgos eléctricos para las personas y a la afectación de la continuidad de sus servicios.

2.6. Verificación de instrumentos de agregación de demanda

Según la consulta efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 26 de octubre de 2026, que consta en el numeral 3 del estudio del sector y en su anexo 3, no existe Acuerdo Marco de Precios ni otro instrumento de agregación de demanda vigente que satisfaga la necesidad, por lo que no resulta aplicable el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. OBJETO, ALCANCE E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR

3.1. Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, Y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE RESULTE NECESARIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DE 180 KW (225 KVA), DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PRINCIPAL, DE LA ELECTROBOMBA DE PRESIÓN CONSTANTE DEL SISTEMA DE BOMBEO CONTRA INCENDIO (BCI) Y DEL TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 225 KVA DE LA SEDE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, IDESAN.

3.2. Alcance

El objeto comprende las siguientes actividades o componentes, cuyas condiciones se detallan en el numeral 4.

No.	Componente o actividad	Resultado esperado
1	Mantenimiento preventivo de la planta eléctrica de 180 kW (225 kVA)	Equipo con insumos renovados, verificado en vacío y con carga, y con informe de su estado
2	Mantenimiento preventivo de la transferencia automática	Transferencia limpia, ajustada y probada en modo manual y automático, con transferencia y retorno verificados
3	Mantenimiento y pruebas de la electrobomba de presión constante BCI	Parámetros de operación medidos y registrados, arranque automático verificado y condición mecánica, eléctrica e hidráulica determinada
4	Mantenimiento preventivo integral del transformador de 225 kVA	Transformador limpio, con conexiones ajustadas, pruebas eléctricas y análisis de aceite realizados y circuito normalizado
5	Informes técnicos	Diagnóstico del estado de cada equipo, con mediciones, registro fotográfico y recomendaciones correctivas priorizadas
6	Mantenimiento correctivo y suministro de repuestos con cargo a la bolsa	Reparaciones menores y reposición de componentes de los cuatro equipos, aprobadas previamente y recibidas a satisfacción

3.3. Clasificación UNSPSC

El objeto se identifica en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así.

Nivel	Código	Descripción
Segmento	73	Servicios de producción industrial y manufactura
Familia	15	Servicios de apoyo a la manufactura
Clase	21	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
Producto	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo eléctrico

3.4. Lugar de ejecución

Sede del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander, IDESAN, Calle 48 No. 27A-48, Bucaramanga, Santander.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

4.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas mínimas son las que se relacionan a continuación, las cuales se transcriben sin modificación en el anexo 4 de la invitación pública. Su cumplimiento es obligatorio y la oferta que no las cumpla será rechazada. Las marcas y modelos mencionados identifican los equipos instalados en la sede y no constituyen exigencia de marca para los insumos o repuestos.

Ítem	Descripción y especificación mínima	Unidad	Cant.	Observaciones
1	**Mantenimiento preventivo de la planta eléctrica de emergencia Kohler de 180 kW (225 kVA), motor John Deere 6076 TF.** Inspección general del motor, el generador y el tablero de control; cambio de aceite del motor y de los filtros de aceite, combustible y aire; cambio o complemento del refrigerante; suministro e instalación de las baterías de arranque que requiera el equipo, nuevas y con las mismas características de tensión, capacidad y tipo de las instaladas o las que indique el fabricante; revisión del cargador de baterías, alternador, sistema de arranque, correas, mangueras y conexiones eléctricas; inspección del sistema de escape y de los puntos de oxidación; verificación de niveles de combustible, aceite y refrigerante; limpieza general; revisión de instrumentación; pruebas en vacío y con carga; registro de lecturas de tensión, corriente, frecuencia, presión de aceite y temperatura.	Servicio	1	Los insumos serán nuevos y de las especificaciones del fabricante del equipo o equivalentes
2	**Mantenimiento preventivo de la transferencia automática principal.** Limpieza interna del gabinete; inspección y apriete de conexiones; revisión de contactores, barras, conductores, relés, temporizadores, auxiliares y elementos de control y del sistema de lógica programada; verificación de los componentes de mando, señalización, enclavamiento y protecciones; pruebas de operación en modo manual y automático, y prueba de transferencia y retorno entre la fuente normal y la planta de emergencia.	Servicio	1	La prueba de transferencia se coordina con el ítem 1
3	**Mantenimiento y pruebas de la electrobomba de presión constante del sistema de bombeo contra incendio, IHM 30A con motor Siemens de 9 HP.** Revisión general y limpieza; ajuste de accesorios y contactos; lubricación; verificación de la presión de operación, de arranque y de parada, del caudal, del consumo de corriente del motor, de la tensión de alimentación, del aislamiento eléctrico y del sentido de giro; verificación de los manómetros; prueba de arranque automático por presostato y de respuesta del tablero de control; inspección de rodamientos, acoplamiento, sellos y conexiones hidráulicas, y detección de fugas.	Servicio	1	Se registran los valores medidos frente a los de diseño o placa; el equipo debe quedar en servicio al terminar cada jornada

Ítem	Descripción y especificación mínima	Unidad	Cant.	Observaciones
4	**Mantenimiento preventivo integral del transformador trifásico de 225 kVA.** Delimitación y señalización del área; maniobras de desenergización, verificación de ausencia de tensión y puesta a tierra temporal; inspección visual y mecánica; limpieza general y aplicación de desplazador de humedad; revisión y apriete de conexiones y de la puesta a tierra; verificación del nivel y estado del aceite; pruebas de resistencia de aislamiento, resistencia de devanados y relación de transformación, y medición del sistema de puesta a tierra; identificación y corrección de puntos calientes dentro del alcance; toma de muestra de aceite y análisis fisicoquímico en laboratorio, que comprenda como mínimo rigidez dieléctrica, contenido de humedad e índice de acidez; reconexión, identificación de fases y normalización del circuito.	Servicio	1	El laboratorio que analice la muestra debe identificarse en el informe
5	**Informes técnicos.** Informe final por equipo, con descripción de las actividades, registro fotográfico antes y después, mediciones y resultados de pruebas, resultado del análisis de aceite, diagnóstico del estado y recomendaciones de acciones correctivas priorizadas, con su justificación técnica.	Informe	1	Se entrega en medio físico y digital
6	**Mantenimiento correctivo y suministro de repuestos con cargo a la bolsa.** Reparaciones y reposición de componentes de los cuatro equipos que resulten necesarias según el diagnóstico, con repuestos nuevos, originales o de especificación equivalente, ejecutadas conforme al procedimiento del numeral 4.2, hasta por $2.700.000, IVA incluido.	Bolsa	1	No se cotiza en la oferta ni es objeto de evaluación

4.2. Condiciones de entrega o de prestación del servicio

1. El mantenimiento preventivo de los cuatro equipos se ejecutará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al acta de inicio.
2. Las actividades que requieran desenergización del transformador, pruebas con carga de la planta, pruebas de transferencia o la salida de servicio de la electrobomba BCI se programarán de común acuerdo con el supervisor, en horario no laboral o en fin de semana, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, y por el menor tiempo posible.
3. Cuando la desenergización requiera maniobras en la red del operador, el contratista adelantará las solicitudes ante el operador de red, con el apoyo del Instituto.
4. El contratista aportará las herramientas, los equipos de medición y prueba con certificado de calibración vigente, los elementos de protección personal y los insumos necesarios.
5. **Procedimiento de la bolsa para mantenimiento correctivo.** Cuando el contratista identifique la necesidad de una reparación o de un repuesto, presentará al supervisor un diagnóstico escrito y una cotización con precios unitarios; el supervisor verificará que la intervención corresponda a alguno de los cuatro equipos del objeto y que los precios correspondan a los del mercado, con al menos dos referencias, y la someterá a la aprobación escrita del ordenador del gasto. Solo las intervenciones aprobadas podrán ejecutarse, y su valor se descontará de la bolsa hasta agotarla. El Instituto no está obligado a agotar la bolsa, y el saldo no ejecutado se liberará en la liquidación. Las intervenciones que excedan el saldo de la bolsa no se ejecutarán y se incluirán en las recomendaciones del informe final.
6. El contratista garantizará los trabajos ejecutados y los repuestos suministrados por un término de seis (6) meses contados desde su recibo a satisfacción.

4.3. Productos, entregables y oportunidad

Entregable	Contenido mínimo	Plazo o periodicidad	Soporte de verificación
Cronograma de intervención	Fechas y horarios de cada actividad y de las desenergizaciones	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio	Aprobación del supervisor
Informes técnicos por equipo	Los del ítem 5 de las especificaciones	Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del mantenimiento preventivo
Resultado del análisis de aceite	Reporte del laboratorio y su interpretación	Con el informe del transformador	Reporte del laboratorio

Entregable	Contenido mínimo	Plazo o periodicidad	Soporte de verificación
Constancia de disposición de residuos peligrosos	Aceite usado, filtros, baterías y repuestos retirados	Con el informe final	Certificado del gestor autorizado
Diagnóstico y cotización de cada intervención correctiva	Descripción de la falla, actividades, repuestos y precios unitarios	Antes de cada intervención	Aprobación escrita del ordenador del gasto
Recibo de cada intervención correctiva	Actividades ejecutadas, repuestos instalados y registro fotográfico	Al terminar cada intervención, dentro del plazo de ejecución	Acta de recibo a satisfacción de la intervención

4.4. Personal mínimo requerido

Por tratarse de intervenciones sobre una instalación eléctrica que incluye un transformador de media tensión, el contratista deberá ejecutar el contrato con el siguiente personal mínimo. El personal mínimo se acreditará con la oferta en los términos del numeral 11.4, no otorga puntaje y no podrá reemplazarse durante la ejecución sin aprobación previa del supervisor.

Rol	Cantidad	Formación mínima	Experiencia mínima
Ingeniero responsable	1	Ingeniero electricista o electromecánico, con matrícula profesional vigente expedida por el consejo profesional competente	Dos (2) años en mantenimiento de transformadores o plantas eléctricas
Técnico electricista	1	Técnico electricista con matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas	Un (1) año en mantenimiento de equipos eléctricos

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los cuatro equipos conforme a las especificaciones técnicas del numeral 4.1 y a la oferta aceptada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al acta de inicio.
2. Presentar el cronograma de intervención y coordinar con el supervisor las desenergizaciones, las pruebas y la salida de servicio de la electrobomba BCI, de modo que se afecte lo menos posible la operación y la seguridad del Instituto.
3. Suministrar los insumos nuevos requeridos para el mantenimiento de la planta eléctrica, con las especificaciones del fabricante del equipo o equivalentes.
4. Aplicar en todas las intervenciones los procedimientos de trabajo seguro y las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, que le sean aplicables.
5. Ejecutar el contrato con el personal mínimo exigido y no reemplazarlo sin aprobación previa del supervisor, por personal de igual o mejor perfil.
6. Tomar la muestra de aceite del transformador y obtener su análisis en laboratorio, y entregar el reporte con su interpretación.
7. Presentar el diagnóstico y la cotización de cada intervención correctiva que identifique, ejecutar únicamente las aprobadas por escrito por el ordenador del gasto, con repuestos nuevos, originales o de especificación equivalente, y entregar el soporte de cada intervención para su recibo.
8. Gestionar y disponer el aceite usado, los filtros, las baterías y los repuestos retirados y los demás residuos peligrosos con un gestor autorizado, conforme al Decreto 1076 de 2015, informar al supervisor, antes de la primera intervención, el gestor con el que dispondrá esos residuos, con copia de su licencia ambiental vigente, y entregar la constancia correspondiente.
9. Informar por escrito al supervisor, de inmediato, cualquier condición que represente riesgo para las personas o para la instalación.
10. Entregar los informes técnicos del ítem 5, con el diagnóstico y las recomendaciones correctivas priorizadas.

11. Dejar los equipos en funcionamiento y el área de trabajo limpia al finalizar cada intervención, y responder por los daños que cause a los bienes del Instituto o de terceros.

5.2. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir el objeto en las condiciones de calidad, oportunidad y cantidad ofrecidas y aceptadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Atender las instrucciones del supervisor, suministrar la información que este requiera y presentar los informes en la forma y la oportunidad previstas.
4. Constituir, ajustar y mantener vigentes las garantías exigidas.
5. Expedir la factura electrónica, o el documento equivalente, con el lleno de los requisitos legales.
6. Cumplir las normas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables y mantener afiliado a su personal al sistema general de riesgos laborales.
7. Guardar reserva sobre la información del Instituto a la que tenga acceso y dar tratamiento a los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.
8. Mantener indemne al Instituto frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de las de su personal o subcontratistas.
9. Informar de inmediato al Instituto la ocurrencia de una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, en los términos del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la misma ley.

5.3. Obligaciones del Instituto

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previa certificación de cumplimiento del supervisor.
2. Ejercer la supervisión del contrato, permitir el acceso del personal del contratista a los equipos en los horarios acordados y suministrar la información técnica disponible de los equipos, como manuales, placas de características y registros de mantenimientos anteriores.
3. Tramitar oportunamente la aprobación o el rechazo de las intervenciones correctivas que proponga el contratista.
4. Aprobar las garantías y expedir el registro presupuestal antes del inicio de la ejecución.
5. Adelantar las actuaciones previstas en la ley ante el incumplimiento del contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El proceso se adelanta por la modalidad de mínima cuantía prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, toda vez que el presupuesto oficial no excede el diez por ciento de la menor cuantía del Instituto, determinada conforme al literal b del numeral 2 del mismo artículo, así.

Concepto	Valor
Presupuesto anual de gastos del Instituto, vigencia 2026	$13.124.363.874
Equivalencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes ($1.750.905)	7.496 SMMLV
Menor cuantía del Instituto (presupuesto inferior a 120.000 SMMLV)	280 SMMLV, $490.253.400
Mínima cuantía, diez por ciento de la menor cuantía	$49.025.340
Presupuesto oficial del proceso	**$48.879.197**

La oficina gestora deja constancia de que la necesidad no ha sido fraccionada para eludir la modalidad de selección que corresponde, porque comprende la totalidad de los equipos de respaldo eléctrico y de bombeo contra incendio identificados en el informe de hallazgos, y de que para el objeto, que es un servicio de mantenimiento y no una obra pública, no existen documentos tipo de uso obligatorio adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial se estimó con base en el estudio del sector y análisis de precios del mercado que se anexa, cuyo numeral 7 contiene el método, las fuentes, la depuración de la información y el criterio adoptado. El componente preventivo corresponde al promedio por equipo de las tres cotizaciones recibidas, homogeneizadas en su alcance y en su base tributaria, y la bolsa corresponde al margen disponible hasta el límite de la mínima cuantía. La memoria de cálculo es la siguiente.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Mantenimiento preventivo de la planta eléctrica de 180 kW (225 kVA)	Servicio	1	$16.398.462	$16.398.462
2	Mantenimiento preventivo de la transferencia automática	Servicio	1	$5.560.028	$5.560.028
3	Mantenimiento y pruebas de la electrobomba de presión constante BCI	Servicio	1	$5.005.930	$5.005.930
4	Mantenimiento preventivo integral del transformador de 225 kVA, incluidos el análisis de aceite y los informes técnicos	Servicio	1	$11.841.628	$11.841.628
	Subtotal				$38.806.048
	IVA 19 %				$7.373.149
	Presupuesto del mantenimiento preventivo, tope de las ofertas				**$46.179.197**
5	Bolsa para mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, IVA incluido	Bolsa	1	$2.700.000	$2.700.000
	Presupuesto oficial				**$48.879.197**

El presupuesto oficial asciende a **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($48.879.197) M/CTE**, e incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución, así como los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a su cargo, según la información tributaria que suministre la Coordinación de Gestión Financiera y Administrativa. El presupuesto del mantenimiento preventivo, por **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($46.179.197) M/CTE**, constituye el valor máximo de las ofertas, de manera que las que lo superen serán rechazadas. El valor del contrato será el de la oferta aceptada más el de la bolsa; el componente preventivo se pacta a precio global fijo y la bolsa se ejecuta como monto agotable, según las intervenciones aprobadas y recibidas.

El presupuesto es coherente con el comportamiento del mercado regional, según los procesos de otras entidades del departamento analizados en el numeral 6.2 del estudio del sector, cuyos presupuestos oscilaron entre $13 y $73 millones según el número de equipos y la duración, con adjudicaciones de entre el 48 % y el 100 % del presupuesto, y la cotización más baja recibida equivale al 80 % del presupuesto del componente preventivo, de manera que existe margen razonable para la competencia por precio.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El contrato se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Coordinación de Gestión Financiera y Administrativa.

CDP No.	Fecha	Rubro	Nombre del rubro y fuente	Valor
6543	26 de octubre de 2026	2.1.2.02.02.008.006	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y AIRES	$48.879.197

La necesidad está incluida en la línea 24 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, con el código UNSPSC 73152108, por un valor estimado de $48.879.197 y con la modalidad de mínima cuantía.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual solo podrá suscribirse una vez expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026. Dentro de ese plazo, el mantenimiento preventivo se ejecutará en los primeros treinta (30) días calendario, y los días restantes permitirán ejecutar las intervenciones correctivas aprobadas, cuyos repuestos pueden requerir tiempos de adquisición. La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y el término previsto para su liquidación.

10. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el mantenimiento preventivo en un solo pago, una vez recibido a satisfacción el mantenimiento de los cuatro equipos y entregados los informes técnicos, el reporte del análisis de aceite y la constancia de disposición de residuos, y pagará cada intervención correctiva una vez recibida a satisfacción, por el valor aprobado, previa presentación de los siguientes documentos.

1. Factura electrónica o documento equivalente.
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acta de recibo del mantenimiento preventivo o de la intervención correctiva, según el caso.
3. Acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

Notas. Los pagos se sujetan a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja del Instituto. De cada pago se efectuarán las deducciones y retenciones de ley y las estampillas que correspondan. Los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria certificada por el contratista. No se pactan anticipos ni pagos anticipados. El pago no está supeditado a que el Instituto reciba recursos de terceros.

11. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son proporcionales al valor y a los riesgos del contrato, conforme a las conclusiones del numeral 9 del estudio del sector. No se exigirá Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Los requisitos se verificarán únicamente respecto de la oferta de menor precio y, en caso de que esta no cumpla, de la siguiente en orden de precio, y así sucesivamente.

11.1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica, que incluye la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, se acreditará con los siguientes documentos, que se exigirán a la persona natural o jurídica proponente y a cada uno de los integrantes del proponente plural.

No.	Documento	Requisito y forma de verificación
1	Carta de presentación de la oferta	Según el anexo de la invitación, firmada por la persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural, con la declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones ni conflicto de interés, la aceptación de las condiciones de la invitación y una validez de la oferta de sesenta (60) días calendario.
2	Certificado de existencia y representación legal, o de matrícula mercantil para la persona natural	Expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Debe acreditar que el objeto social o la actividad económica permite ejecutar el contrato, que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993) y las facultades del representante legal.
3	Autorización del órgano social competente	Cuando los estatutos limiten las facultades del representante legal para presentar la oferta o celebrar el contrato por su cuantía.
4	Documento de identidad	Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal, y de los integrantes del proponente plural.
5	Situación militar	Copia de la libreta militar o certificado de situación militar definida de la persona natural y del representante legal, varones menores de cincuenta (50) años, cuando aplique, conforme al artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.
6	Registro Único Tributario, RUT	Actualizado, con actividad económica relacionada con el objeto.
7	Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal	Según el anexo de la invitación, con la designación del representante, el porcentaje de participación de cada integrante, la duración no inferior al plazo del contrato y un año más, y la prohibición de ceder la participación sin autorización previa del Instituto. En la unión temporal se indicarán los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la ejecución.
8	Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De los últimos seis (6) meses, firmada por el revisor fiscal cuando la persona jurídica esté obligada a tenerlo o, en su defecto, por el representante legal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la firma el revisor fiscal, se adjuntarán su cédula, su tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores. La persona natural acreditará su afiliación y pago con la planilla del último mes.
9	Certificación de no tener multas pendientes por evasión o elusión de aportes	Firmada por el revisor fiscal o el representante legal, conforme al artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
10	Certificado de antecedentes fiscales	De la persona jurídica y de su representante legal, o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. El Instituto lo verificará en línea, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
11	Certificado de antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica y de su representante legal, o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El Instituto lo verificará en línea.
12	Consulta de antecedentes judiciales	Del representante legal o de la persona natural, en el sistema de la Policía Nacional. El Instituto la verificará en línea, conforme a los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 019 de 2012.
13	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas, RNMC	Del representante legal o de la persona natural, conforme al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El Instituto la verificará en línea.
14	Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM	Del representante legal o de la persona natural, conforme al artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
15	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad	Del representante legal o de la persona natural, con la autorización para la consulta según el anexo de la invitación, conforme a la Ley 1918 de 2018.
16	Compromiso anticorrupción	Según el anexo de la invitación, firmado por la persona natural o el representante legal.
17	Certificación de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo - Sarlaft	Según el formato del Instituto, firmada por la persona natural o el representante legal.
18	Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés	Constancia de la publicación en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando aplique conforme a la Ley 2013 de 2019.
19	Certificación bancaria	Expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, a nombre del proponente.
20	Autorización para notificación electrónica	Según el anexo de la invitación, para la notificación de las actuaciones del proceso y del contrato.
21	Proponentes extranjeros	Los documentos equivalentes de su país de origen, apostillados o legalizados y traducidos al castellano cuando corresponda, y el apoderado o representante en Colombia con facultades suficientes.

Los antecedentes y registros que el Instituto verifica en línea se consultarán e imprimirán para el expediente aunque el proponente los aporte con la oferta.

Los documentos que acreditan los requisitos habilitantes podrán subsanarse en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, hasta el vencimiento del término que fije la invitación o, en su defecto, hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. No será subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

11.2. Experiencia

El proponente acreditará hasta dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o alcance incluya el mantenimiento de plantas eléctricas o grupos electrógenos y el mantenimiento de transformadores, de manera que entre los contratos aportados se acrediten ambas actividades, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año de terminación de cada contrato. Se acreditará mediante certificación del contratante o copia del contrato con su acta de liquidación o de recibo final.

Esta exigencia se justifica porque el servicio supone intervenciones sobre un transformador de media tensión, sobre el sistema de respaldo eléctrico del edificio y sobre la red contra incendio, cuya ejecución por quien no tenga experiencia puede causar daños a la instalación y a las personas, y corresponde a valores que los proveedores del sector acreditan habitualmente, según el numeral 6.2 del estudio del sector.

11.3. Capacidad financiera y organizacional

No se exige capacidad financiera ni organizacional, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción del servicio y de cada intervención correctiva, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11.4. Condiciones técnicas

El proponente acreditará las siguientes condiciones técnicas, que son habilitantes.

No.	Documento	Requisito y forma de verificación
1	Anexo técnico	Firmado por la persona natural o el representante legal, en el que el proponente manifieste que cumplirá las especificaciones técnicas del numeral 4.1, las condiciones de ejecución del numeral 4.2, incluido el procedimiento de la bolsa para mantenimiento correctivo, el plazo de ejecución y la garantía técnica de seis (6) meses.
2	Personal mínimo	Hoja de vida del ingeniero electricista o electromecánico y del técnico electricista del numeral 4.4, con copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia expedido dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines o el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, según el caso, las certificaciones que acrediten la experiencia exigida y la carta de compromiso de cada profesional.
3	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Certificación de la persona natural o del representante legal sobre la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015.

12. FACTOR DE SELECCIÓN, PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DESEMPATE

El único factor de selección es el menor precio ofrecido por el mantenimiento preventivo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Si el valor de la oferta de menor precio no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, los evaluadores aplicarán el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del mismo decreto, tomando como referencia los precios del estudio del sector. En caso de empate en el menor precio, se aplicarán los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí previsto, acreditados conforme a la invitación.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Instituto tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del proceso y del contrato, teniendo en cuenta los riesgos de mercado identificados en el numeral 8 del estudio del sector. La matriz resultante hace parte de estos estudios previos como anexo.

Los riesgos se clasifican por su clase, en generales y específicos; por su fuente, en internos y externos; por la etapa en que se presentan, en planeación, selección, contratación y ejecución; y por su tipo, en económicos, sociales o políticos, operacionales, financieros, regulatorios, de la naturaleza, ambientales y tecnológicos. Su valoración resulta de sumar la probabilidad y el impacto, calificados con los siguientes criterios.

Probabilidad	Descripción	Valor	Impacto
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1	Insignificante, sobrecostos no superiores al 1 % del valor del contrato
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2	Menor, sobrecostos no superiores al 5 %
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	Moderado, sobrecostos entre el 5 % y el 15 %
Probable	Probablemente va a ocurrir	4	Mayor, sobrecostos entre el 15 % y el 30 %
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	Catastrófico, sobrecostos superiores al 30 % o imposibilidad de cumplir el objeto

Valoración (probabilidad más impacto)	Categoría
2 a 4	Riesgo bajo
5	Riesgo medio
6 y 7	Riesgo alto
8 a 10	Riesgo extremo

Los riesgos de categoría alta o extrema deben contar con un tratamiento que los reduzca a una categoría aceptable antes de la publicación del proceso, y su seguimiento corresponde al supervisor durante la ejecución. Los más relevantes de este contrato son el accidente eléctrico o el daño de los equipos durante la intervención, la salida de servicio de la red contra incendio mientras se interviene la electrobomba y el hallazgo de fallas que exijan reparaciones, cuyos tratamientos se reflejan en el personal mínimo, en las condiciones de ejecución, en la bolsa para correctivos y en las garantías.

14. GARANTÍAS

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la mínima cuantía no es obligatoria y depende de la naturaleza del objeto, de los riesgos identificados y de la forma de pago. Aunque el pago se realiza contra entrega, el Instituto exigirá garantías, porque el contrato comprende intervenciones sobre la instalación eléctrica y la red contra incendio del edificio, cuyos defectos pueden manifestarse después del recibo y cuyos daños pueden afectar a terceros. El contratista constituirá una garantía, que podrá consistir en contrato de seguro contenido en póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, con los siguientes amparos.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Calidad del servicio y de los repuestos suministrados	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual, en póliza independiente	200 SMMLV	Plazo de ejecución

Cumplimiento. Cubre al Instituto de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, de su cumplimiento tardío o defectuoso y del pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, su valor es de por lo menos el diez por ciento del valor del contrato y su vigencia debe extenderse como mínimo hasta la liquidación del contrato, que el término adicional de seis meses cubre.

Calidad. Cubre los perjuicios derivados de defectos del mantenimiento y de los repuestos suministrados que se manifiesten después del recibo, por un término coincidente con la garantía técnica de los trabajos.

Responsabilidad civil extracontractual. Se exige porque la intervención sobre el transformador, la transferencia, la planta y la red contra incendio puede causar daños a terceros, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, que fija un valor asegurado mínimo de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos de valor igual o inferior a mil quinientos salarios mínimos. Solo puede constituirse mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, en la modalidad de ocurrencia, con el Instituto como asegurado y beneficiario junto con los terceros afectados.

Salarios y prestaciones sociales. No se exige, por la corta duración del contrato y porque el pago contra entrega permite al Instituto verificar el pago de los aportes de seguridad social del personal antes de cada pago.

Seriedad de la oferta. No se exige, porque en la mínima cuantía la aceptación de la oferta perfecciona el contrato, de modo que no existe un período de adjudicación y suscripción en el que el oferente pueda retirarse sin consecuencias; la verificación se limita a la oferta de menor precio, y exigir una póliza para ofertar elevaría el costo de participación de las Mipyme sin cubrir un riesgo relevante. El incumplimiento en la entrega de las garantías del contrato o en la suscripción de la minuta se tratará como incumplimiento contractual.

Requisitos comunes. La garantía se entregará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, con el Instituto, NIT 890.205.565-1, como beneficiario; si el contratista es un consorcio o una unión temporal, se otorgará a nombre del proponente plural con la indicación de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando se reduzca por razón de las reclamaciones del Instituto, y ampliarla cuando se modifique el valor o el plazo del contrato.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El valor del proceso es inferior a los umbrales vigentes a partir de los cuales aplican los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia para las entidades del nivel subcentral.

Como el valor del proceso es inferior al equivalente de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US$125.000) fijado para el bienio 2026-2027 en $511.708.497, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia si, dentro del término para presentar observaciones, se reciben solicitudes de por lo menos dos de ellas, en los términos del numeral 3 y del parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si se reciben las solicitudes, la convocatoria se limitará además a Mipyme domiciliadas en el departamento de Santander, conforme al numeral 5.4 del estudio del sector.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario del Área de Planeación e Inventarios, o por quien haga sus veces, designado en la comunicación de aceptación de la oferta. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación del Instituto o el que lo sustituya; suscribirá y publicará el acta de inicio, verificará el personal mínimo, aprobará el cronograma de intervención, acompañará las desenergizaciones y pruebas, verificará los diagnósticos y precios de las intervenciones correctivas antes de someterlas a aprobación, llevará el control del saldo de la bolsa, expedirá las certificaciones de cumplimiento para el pago, hará el seguimiento de los riesgos asignados en la matriz y advertirá oportunamente al ordenador del gasto los hechos que puedan constituir incumplimiento.

17. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta, que junto con esta constituye el contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; conforme a la práctica del Instituto, se formalizará además mediante la minuta cuyo proyecto se publica como anexo de la invitación, la cual no podrá modificar ni adicionar las condiciones de la invitación, la oferta y la aceptación.

El contrato contendrá, entre otras, las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y con el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en los porcentajes que se fijan en el proyecto de minuta; indemnidad; las cláusulas excepcionales de los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, que el numeral 2 del artículo 14 de la misma ley permite pactar en los contratos de prestación de servicios; la bolsa para mantenimiento correctivo y su procedimiento; prohibición de cesión y de subcontratación sin autorización previa y escrita del Instituto, salvo el análisis de laboratorio de la muestra de aceite; solución directa de controversias; y liquidación, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18. REQUISITOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, y antes de suscribir el acta de inicio, deberán cumplirse los siguientes requisitos, cuya verificación corresponde al equipo de contratación y al supervisor.

1. Expedición del registro presupuestal.
2. Suscripción de la minuta y del contrato electrónico en SECOP II.
3. Entrega y aprobación de la garantía.
4. Verificación del personal mínimo, con las matrículas profesionales vigentes y la afiliación del personal a riesgos laborales.
5. Cotejo de la información registrada en SECOP II frente a los documentos del proceso, conforme al anexo 1, parte B, del procedimiento.

19. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto, la oficina gestora considera viable, conveniente y oportuno que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander, IDESAN, adelante un proceso de selección de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de insumos, y del mantenimiento correctivo que resulte necesario, con suministro de repuestos, de la planta eléctrica de emergencia de 180 kW (225 kVA), de la transferencia automática principal, de la electrobomba de presión constante del sistema de bombeo contra incendio (BCI) y del transformador trifásico de 225 kVA de la sede del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander, IDESAN, por un presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($48.879.197) M/CTE** y un

plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en las condiciones descritas en estos estudios previos.

20. ANEXOS

1. Estudio del sector y análisis de precios del mercado, con sus soportes.
2. Matriz de riesgos, que se incorpora a continuación.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Para constancia se firma en Bucaramanga, el 27 de octubre de 2026.

HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ
Profesional Universitario, Área de Planeación e Inventarios

	Nombre	Cargo
Proyectó aspectos técnicos	Humberto Acevedo Muñoz	Profesional Universitario, Área de Planeación e Inventarios
Proyectó	Yesid Pimiento Castillo	CPS Asesor Gerencia
Revisó aspectos jurídicos	Hermes Fernando Rico Charry	Profesional Universitario, Área Jurídica

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-008-2026

La valoración es la suma de la probabilidad (P) y el impacto (I); la columna residual indica P, I y valoración después del tratamiento.

No.	Clase, fuente, etapa y tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento y controles	Residual	¿Afecta el equilibrio?	Responsable y monitoreo
1	General, interna, planeación, operacional	Definición incompleta o imprecisa de la necesidad o de las especificaciones técnicas	Ofertas no comparables, observaciones, adendas, proceso desierto o servicios que no satisfacen la necesidad	2	3	5	Medio	Instituto	Estudio del sector, revisión técnica de la oficina gestora y del equipo de contratación, y atención de observaciones	1-3-4 Bajo	No	Oficina gestora, antes de la publicación
2	General, interna, planeación, económico	Presupuesto oficial insuficiente o sobreestimado por deficiencias en el análisis de precios	Proceso desierto u ofertas por encima o muy por debajo del mercado	2	3	5	Medio	Instituto	Análisis de precios por ítem con tres cotizaciones homogeneizadas y depuración documentada	1-3-4 Bajo	No	Oficina gestora, en la planeación
3	General, externa, selección, operacional	Ausencia de ofertas o de ofertas que cumplan los requisitos	Declaratoria de desierto y retraso en la satisfacción de la necesidad	2	3	5	Medio	Instituto	Requisitos habilitantes proporcionales, difusión del proceso entre los proveedores identificados y nuevo proceso cuando proceda	1-3-4 Bajo	No	Equipo de contratación, durante la selección
4	General, externa, selección, económico	Oferta con precio artificialmente bajo	Riesgo de incumplimiento o de ejecución deficiente	2	3	5	Medio	Instituto	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con referencia al estudio del sector	1-2-3 Bajo	No	Evaluadores designados, en la evaluación
5	General, interna, selección y contratación, operacional	Inconsistencia entre los documentos del proceso y la información registrada en SECOP II	Actuaciones con información errada, observaciones de órganos de control y eventual nulidad o modificación del contrato	3	3	6	Alto	Instituto	Ficha de datos única y cotejo obligatorio, partes A y B, antes de publicar y antes de aprobar el contrato electrónico	1-3-4 Bajo	No	Equipo de contratación, en cada publicación
6	General, externa, contratación, operacional	Demora en la entrega de la garantía, en la suscripción de la minuta o en la expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución	3	2	5	Medio	Contratista en lo que le corresponde, Instituto en el registro presupuestal	Términos perentorios en la aceptación, requerimiento escrito y actuaciones por incumplimiento	1-2-3 Bajo	No	Equipo de contratación, desde la aceptación hasta el acta de inicio
7	Específico, externa, ejecución, operacional	Incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones del contratista	Afectación del servicio o de la necesidad institucional	2	4	6	Alto	Contratista	Supervisión permanente, pagos contra entrega, multas, cláusula penal y garantía de cumplimiento	1-3-4 Bajo	No	Supervisor, durante la ejecución, con cada informe
8	Específico, externa, ejecución, operacional	Servicios o repuestos que no cumplen las especificaciones o la calidad ofrecidas	Reprocesos, sustitución de repuestos y afectación del servicio	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación en el recibo, devolución de lo no conforme y garantía de calidad	1-2-3 Bajo	No	Supervisor, en cada recibo

No.	Clase, fuente, etapa y tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento y controles	Residual	¿Afecta el equilibrio?	Responsable y monitoreo
9	Específico, externa, ejecución, económico	Variación de los precios de los insumos, de la tasa de cambio o de los costos laborales durante la ejecución	Mayores costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Precio fijo ofrecido con conocimiento del mercado; restablecimiento solo ante hechos imprevisibles en los términos del artículo 27 de la Ley 80 de 1993	2-1-3 Bajo	No, salvo hechos imprevisibles	Contratista y supervisor, durante la ejecución
10	General, externa, ejecución, regulatorio	Creación o modificación de tributos o de normas que regulan la actividad	Mayores costos o cambios en las condiciones de ejecución	1	2	3	Bajo	Contratista, salvo alteración del equilibrio económico	Seguimiento normativo y revisión de la ecuación contractual cuando se acredite la alteración	1-2-3 Bajo	Eventualmente	Supervisor, cuando se presente el cambio
11	Específico, interna, ejecución, operacional	Daños a bienes del Instituto o a terceros causados por el contratista o su personal	Reclamaciones y perjuicios patrimoniales	1	3	4	Bajo	Contratista	Cláusula de indemnidad y póliza de responsabilidad civil extracontractual	1-2-3 Bajo	No	Supervisor, durante la ejecución
12	Específico, interna, ejecución, operacional	Accidentes de trabajo o incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista	Lesiones, suspensión de actividades y reclamaciones	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de la afiliación a riesgos laborales y de los elementos de protección exigidos	1-2-3 Bajo	No	Supervisor, antes del inicio y durante la ejecución
13	General, interna, ejecución, financiero	Falta de disponibilidad de caja para atender los pagos	Mora en los pagos al contratista	1	3	4	Bajo	Instituto	CDP, registro presupuestal y programación oportuna del PAC	1-1-2 Bajo	No	Coordinación de Gestión Financiera y Administrativa, con cada pago
14	General, externa, ejecución, naturaleza o social	Fuerza mayor o caso fortuito, como eventos naturales, alteraciones de orden público o medidas de autoridad	Suspensión o retraso de la ejecución	1	3	4	Bajo	Compartido	Suspensión del plazo, prórroga o modificación del contrato según el caso	1-2-3 Bajo	Eventualmente	Supervisor, cuando se presente el evento
15	Específico, interna, ejecución, tecnológico	Pérdida, divulgación o tratamiento indebido de información del Instituto o de datos personales a los que acceda el contratista	Afectación de la reserva de la información y sanciones	1	3	4	Bajo	Contratista	Obligación de reserva, cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y restricción de accesos	1-2-3 Bajo	No	Supervisor, durante la ejecución
16	Específico, interna, ejecución, operacional	Accidente eléctrico o daño del transformador, la transferencia o la planta durante las maniobras y pruebas	Lesiones a personas, daño de equipos e interrupción prolongada del suministro	2	5	7	Alto	Contratista	Personal con matrícula profesional, procedimientos de trabajo seguro y RETIE, verificación de ausencia de tensión y puesta a tierra, póliza de responsabilidad civil extracontractual	1-4-5 Medio	No	Supervisor, en cada desenergización
17	Específico, interna, ejecución, operacional	Red contra incendio fuera de servicio mientras se interviene la electrobomba BCI	Desprotección del edificio ante un conato de incendio	2	4	6	Alto	Contratista	Intervención programada por el menor tiempo posible, aviso previo al Instituto y prueba de arranque automático al terminar cada jornada	1-3-4 Bajo	No	Supervisor, en cada intervención de la bomba
18	Específico, interna, ejecución, operacional	Hallazgo de fallas que requieren reparaciones o repuestos no incluidos en el mantenimiento preventivo	Equipos que no quedan plenamente operativos	3	3	6	Alto	Instituto	Bolsa para correctivos menores con procedimiento de aprobación, e informe con recomendaciones correctivas priorizadas para contratar las que la excedan	2-2-4 Bajo	No	Supervisor, con cada diagnóstico y con el informe final

No.	Clase, fuente, etapa y tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	V	Categoría	Asignación	Tratamiento y controles	Residual	¿Afecta el equilibrio?	Responsable y monitoreo
19	Específico, externa, ejecución, económico	Precios de repuestos o reparaciones correctivas superiores a los del mercado, porque la bolsa no se somete a competencia	Mayor costo para el Instituto	2	3	5	Medio	Instituto	Verificación del supervisor con al menos dos referencias de mercado y aprobación escrita previa del ordenador del gasto	1-2-3 Bajo	No	Supervisor, antes de cada intervención correctiva
20	Específico, externa, ejecución, operacional	Interrupción del suministro eléctrico de la sede durante la desenergización o las pruebas de transferencia, o falta de autorización del operador de red	Afectación de la operación del Instituto y de sus equipos tecnológicos	3	2	5	Medio	Compartido	Programación en horario no laboral, aviso previo a las dependencias y gestión anticipada ante el operador de red cuando se requiera	1-2-3 Bajo	No	Supervisor y contratista, antes de cada intervención
21	Específico, interna, ejecución, ambiental	Gestión inadecuada del aceite usado, los filtros, las baterías y los repuestos retirados	Contaminación y sanciones ambientales	2	3	5	Medio	Contratista	Disposición con gestor autorizado y entrega del certificado como requisito para el pago	1-2-3 Bajo	No	Supervisor, con el informe final
22	Específico, externa, ejecución, operacional	Demora del laboratorio en entregar el análisis de la muestra de aceite o en la consecución de repuestos	Retraso en la entrega del informe del transformador o de las intervenciones correctivas	2	2	4	Bajo	Contratista	Toma de la muestra en la primera semana de ejecución y aprobación oportuna de los correctivos	1-2-3 Bajo	No	Supervisor, según el cronograma